



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

NOTA INFORMATIVA

PARA AGRICULTORES Y TITULARES/RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO DE OTRAS SUPERFICIES CON CUBIERTA VEGETAL (Septiembre de 2022)

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS DE MANEJO FRENTE AL TOPILLO CAMPESINO PARA EL PERIODO OTOÑO-INVIERNAL

El topillo campesino (*Microtus arvalis* Pallas) es un roedor presente de forma continua en las zonas agrarias de Castilla y León. Dadas sus características biológicas, eventualmente experimenta fenómenos naturales de incrementos demográficos en los que expresa su gran potencial reproductivo, pudiendo llegar a afectar a los cultivos.

La Estrategia Integral de prevención y lucha contra el topillo campesino en Castilla y León (Orden AYG/96/2019, de 5 de febrero), establece un modelo de lucha de carácter preventivo y permanente, implicando a todos los agentes con competencia en el territorio agrícola. En función de este modelo de lucha integrada, y en previsión de que los factores poblacionales y ambientales puedan resultar favorables para la ocurrencia de repuntes demográficos:

- Se insta a la **vigilancia** a los agricultores y otros responsables de superficies con cubierta vegetal en territorio agrícola,
- Así como a la **ejecución de las medidas fitosanitarias que a modo de recomendaciones de manejo para el periodo otoño-invernal se han emitido.**

Las recomendaciones emitidas deberán ejecutarse por los TITULARES o RESPONSABLES de cada tipo de superficie considerada, en función de su viabilidad técnica, los condicionantes climáticos y la disponibilidad de medios.

(Recomendaciones disponibles en <http://plagas.itacyl.es>)

También disponibles en las dependencias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de su provincia (Sección de Sanidad y Producción Vegetal, Secciones Agrarias Comarcales y Unidades de Desarrollo Agrario)



OBSERVATORIO
de plagas y enfermedades
agrícolas de Castilla y León

RECOMENDACIONES DE MANEJO: PERIODO OTOÑO-INVIERNAL 2022

PREPARACIÓN DE LA SIEMBRA

- ✓ **Laboreo:** Aporta de forma conjunta la eliminación de la cubierta vegetal (alimento y protección para el topillo campesino), con la destrucción de galerías y nidos existentes.
 - *Si bien es recomendable labrar lo más profundo posible, preferible con volteo, reseñar que **cualquier remoción del terreno, por ligera que sea, presenta un resultado favorable.** Repetir, con pases más someros, si se observan colonias antes de la siembra.*
 - *En parcelas de **siembra directa**, considerar eventualmente un pase con **chísel o descompactador**. En cualquier caso, **NO** plantear siembra directa tras alfalfa, barbecho o pasto, ni en rastrojeras en las que se observe colonización.*
- ✓ **Retrasar la siembra** en la medida que el cultivo y la variedad lo permitan.
- ✓ En los bordes de parcelas en que se detecte presencia de topillo campesino en zonas adyacentes, mantener **bandas de seguridad** de 5 a 10 m de ancho libres de vegetación (preferiblemente mediante remoción del terreno).

ANTE COLONIZACIÓN PUNTUAL UNA VEZ SEMBRADO

- ✓ **Inundación** de las colonias con el apoyo de la cuba y una manguera.
- ✓ **Destrucción mecánica** mediante azada, o con el apoyo de un apero hundiéndolo sólo donde estén las colonias.
- ✓ Instalación de **posaderos temporales para rapaces** (estacas de altura mínima 1,5 metros y preferible con percha en forma de T) en las proximidades de las colonias.

EN ALFALFAS, FORRAJES Y OTROS RESERVORIOS

- ☑ Dejar la **cubierta vegetal lo más superficial posible con el último corte**. Retirar el forraje de la parcela cuanto antes. Se pretende reducir la disponibilidad de alimento y facilitar la acción de sus depredadores.
- ☑ En el caso de **alfalfas de dos o más años**, destruir las galerías superficiales mediante un **pase somero de grada o rastra** durante el periodo de ralentización vegetativa.
- ☑ En reservorios colonizados, establecer en sus bordes interiores **bandas de seguridad** de 5 a 10 metros de ancho libres de vegetación (preferiblemente mediante remoción del terreno), dificultando así la migración a otras parcelas.
- ☑ Si tras aplicar otras medidas se continúa observando riesgo para los cultivos cercanos, el responsable de la parcela deberá establecer los mecanismos necesarios para su levantamiento.

EN VÍAS DE DISPERSIÓN *: 1

(Cunetas, regatos, desagües, linderos herbáceos entre parcelas, zonas adyacentes a infraestructuras de comunicación e hidráulicas, zonas de policía de cauces de agua, ...)

Especial consideración por gestores de superficies no cultivables en territorio agrícola:

(Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Confederaciones Hidrográficas y otras entidades o Administraciones propietarias o gestoras de terreno)

- ☑ Instalación en estas entidades de estructuras relacionadas con el **control biológico** del topillo campesino (ver página siguiente).
- ☑ En vías donde se observe colonización de topillo, y **mientras los cultivos adyacentes no estén desarrollados** (NO es recomendable limpiar la cubierta vegetal en estas entidades cuando ya hay cultivos adyacentes implantados):
 - Limpieza de la cubierta vegetal mediante **pastoreo o desbroce** (en este último caso, retirar los restos vegetales producidos).
 - **Destrucción mecánica** de huras y galerías cuando resulte viable.
 - **En cunetas limpias** de vegetación, **procurar su mantenimiento** en este estado.

En cualquier caso: cualquier actuación frente al topillo campesino en las vías de dispersión debe dirigirse únicamente a la cubierta vegetal de naturaleza herbácea; estas entidades guarecen depredadores aliados en la lucha contra el topillo: antes de cualquier actuación, revisar y respetar cualquier elemento que pueda suponer refugio, cría o apoyo en sus oteos a los depredadores (árboles, arbustos, montones de piedra, nidos naturales o artificiales, ...) y establecer una banda de seguridad de 5 m.

* , Consultar información adicional en “Topillo campesino. Fichas de apoyo” (<https://plagas.itacyl.es/otros/>):

1: TO-GI-14, “Buenas prácticas frente al topillo campesino: manejo de vías de dispersión”; 2: TO-GI-13, “Buenas prácticas: potenciación del equilibrio depredador-presa”; 3: TO-GI-08, “Fabricación e instalación de cajas nido: cernicalo vulgar”; 4: TO-GI-09, “Fabricación e instalación de cajas nido: lechuza común”; 5: TO-GI-15, “Cómo identificar la presencia de topillo campesino”.



EL CONTROL BIOLÓGICO *:[♀]2

- ✓ **Asegurar y fomentar el respeto a los depredadores naturales** del topillo campesino (rapaces, comadrijas, zorros, cigüeñas, culebras etc.) y **eliminar cualquier práctica que pudiera afectarlos**.
- ✓ **Respetar y promover** la presencia de árboles, matorrales, majanos y cualquier otro elemento paisajístico que pudiera proporcionar a sus depredadores **guardia, lugar de cría o apoyo** en su búsqueda de presas.
- ✓ Instalar **cajas nido para rapaces** (*cernícalo vulgar* *:[♀]3, *lechuza común* *:[♀]4), ubicándolos en las proximidades de las parcelas de cultivo, así como en reservorios y vías de dispersión adyacentes (*el periodo otoño-invernal es muy adecuado para la instalación de este tipo de estructuras*).
- ✓ Instalar **posaderos permanentes** adecuados para su uso por rapaces, asociados a las proximidades de las parcelas de cultivo.
- ✓ En los casos que sea posible, facilitar e intensificar el **pastoreo** en rastrojos, zonas no cultivadas y baldíos.

USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

- ✓ **Umbral de tratamiento:** ante las primeras evidencias de colonización.
 - Comprobar y asegurarse previamente de la actividad en las colonias, y de que esta se deba a la **presencia de topillo campesino** *:[♀]5.
 - Los tratamientos cuando el grado de colonización es alto pueden resultar inviables en su ejecución y tornarse como ineficaces.
- ✓ Utilizar únicamente productos autorizados e inscritos en el **Registro Oficial de Productos Fitosanitarios** (*consultar el Registro antes de cualquier aplicación*):

<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro-productos/>

En cualquier caso: tratar únicamente si la zona objetivo está reconocida dentro del apartado "USOS" de la FICHA DE REGISTRO del producto fitosanitario, respetando las indicaciones de dosificación, forma y época de aplicación, plazos de seguridad, condiciones de uso y mitigación de riesgos en la manipulación; toda persona que manipule el producto fitosanitario deberá estar en posesión del CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL en el nivel que corresponda y seguir todas las instrucciones contenidas en la ETIQUETA del producto.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL TOPILLO CAMPESINO (*Microtus arvalis*) EN CASTILLA Y LEÓN

Orden AYG/96/2019, de 5 de febrero (BOCYL 8 de febrero de 2019)

La estrategia integra las necesidades productivas y del entorno ambiental, y las características y condicionantes del agroecosistema, con unas medidas preventivas de gestión que minimicen los riesgos derivados de la presencia de topillo campesino en nuestro territorio.

Para ello se establece un **MODELO DE LUCHA DE CARÁCTER PREVENTIVO, PERMANENTE Y ATEMPORAL**, basado en el **MANEJO CONTINUO** del territorio, considerando e involucrando a **TODA LA RED DE AGENTES IMPLICADOS** y sus ámbitos competenciales.

LA LUCHA CONTRA EL TOPILLO ES TAREA DE TODOS



NOTAS A CONSIDERAR:

- *Ninguna medida por sí sola es capaz de eliminar el problema: sólo una ESTRATEGIA INTEGRADA, contemplando varias medidas y sus sinergias puede revertir en una minimización del riesgo.*
- *Las recomendaciones emitidas deberán ejecutarse por los TITULARES O RESPONSABLES de cada tipo de superficie considerada, en función de su viabilidad técnica, los condicionantes climáticos y la disponibilidad de medios.*

Ficha elaborada en función de lo establecido por: La Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra el topillo campesino (*Microtus arvalis*) en Castilla y León (Orden AYG/96/2019); el Plan Director de lucha contra plagas agrícolas de Castilla y León (Acuerdo 53/2009 de la Junta de Castilla y León); y el proyecto GESINTTOP.